



**ACUERDO N° 0141-2022/MPAL-CM**

Lircay, 31 de Agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2022/MPAL-CM, de la fecha 31 de agosto de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 405-2022/MPAL/GM/GM/GDS, de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Rossill Quispe Huaman, solicita Opinión Legal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), con la finalidad de realizar el "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022", "CONCURSO DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE; REFLEXIONES SOBRE LA REDUCCIÓN EN CONTEXTO DE LA POST PANDEMIA, CERTAMEN DE BELLEZA SUMAQ WAYTA";

Que, mediante Opinión Legal N° 215-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 25 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Raúl C. Ore Mora, remite Opinión Legal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), en el cual recomienda que es viable dicha suscripción del Convenio en el Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 476-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, pone en conocimiento que es viable la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), por lo cual, solicita la deliberación y aprobación de la suscripción de convenio en sesión extraordinaria por el Pleno del Consejo Municipal;

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2022/MPAL-CM, de fecha 31 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo Provincial con voto por mayoría de los señores regidores: *Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Antonio Auccasi Vargas y el*



Sr. Eustaquio Lizana Laura, aprobaron la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) para la realización del "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022", "CONCURSO DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE; REFLEXIONES SOBRE LA REDUCCIÓN EN CONTEXTO DE LA POST PANDEMIA, CERTAMEN DE BELLEZA SUMAQ WAYTA".

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por mayoría de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Ing. JAIME DÁVILA MUNÁRRIZ, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), cuyo objeto es realizar el "I FESTIVAL PRIMAVERAL - 2022", "CONCURSO DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE; REFLEXIONES SOBRE LA REDUCCIÓN EN CONTEXTO DE LA POST PANDEMIA, CERTAMEN DE BELLEZA SUMAQ WAYTA".

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Distribución.

UJLC  
UJEM  
GDS  
GAJ  
UTI  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAÉS - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE